



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 JUL. 1982

Expte. N° 17.057/82

VISTO:

La resolución N° 172-P/82 del Instituto Provincial de Seguros de Salta, del 7 de Junio pasado, cuya copia obra en este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma otorga cinco (5) becas para agentes de / ese organismo que deseen iniciar y/o continuar estudios en esta Casa, según las normas consignadas en el reglamento de becas que forma parte integrante de dicha resolución;

Que en el inciso f) del punto 7) del citado reglamento se especifica que a fin de calificar a los postulantes, se tendrá en cuenta el tipo de carrera en relación con las necesidades del Instituto Provincial de Seguros;

Que en ese sentido el señor Presidente Interventor de la mencionada Institución a Fs. 5 hace saber que de las carreras que se cursan en la Universidad, son de interés para esa repartición las de Contador Público Nacional y Técnico en Administración de Empresas;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

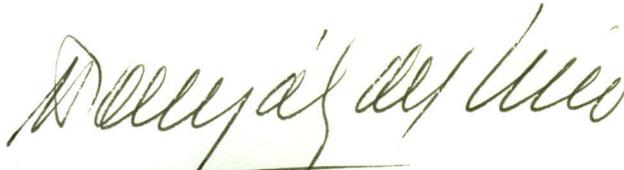
ARTICULO 1°.- Incorporar a la Universidad las referidas becas, las que serán administradas por la misma, según lo señalado en el punto 3 del reglamento que integra la resolución N° 172-P/82 del Instituto Provincial de Seguros de Salta.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Bienestar Universitario a fijar el período de inscripción para optar a las becas en cuestión, destinadas a agentes del Instituto Provincial de Seguros de Salta a fin de iniciar o continuar estudios en las carreras de Contador Público Nacional o Técnico en Administración de Empresas, las que serán consideradas y acordadas en concordancia con las normas establecidas en el reglamento mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.-



  
Dr. ERNESTO FUENTES  
SECRETARIO de BIENESTAR UNIVERSITARIO

  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 403-82